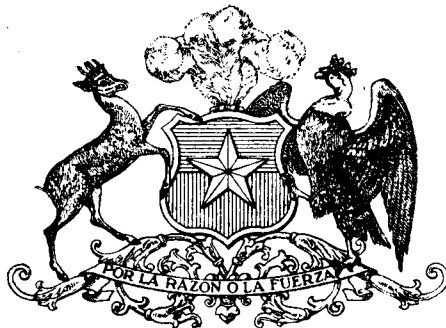


# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

**Sesión 74<sup>a</sup>, en miércoles 12 de septiembre de 1956**

(Especial: de 15.15 a 16 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARMONA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley . . . . .	4669
2.—Se pone en discusión el proyecto que establece que la Corporación de la Vivienda otorgará una casa a cada familia de las víctimas del accidente ocurrido en el puente "Conchi", provincia de Antofagasta, y es aprobado . . . . .	4669
3.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Frutillar para contratar un empréstito, y es aprobado . . . . .	4673
4.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito, y son aprobadas . . . . .	4675
5.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Putaendo para contratar un empréstito, y es aprobado . . . . .	4675
6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la transferencia de un inmueble de propiedad fiscal al Consejo de Deportes de Talca, y es aprobado . . . . .	4676
7.—Se pone en discusión el proyecto que exime al Club de la Fuerza Aérea, ubicado en Santiago, de todo impuesto fiscal o municipal y le condona los impuestos que adeude, y es aprobado . . . . .	4677
8.—Se acuerda preferencia para tratar varios proyectos de ley . . . . .	4677
9.—Se pone en discusión el proyecto que fija los límites de las comunas de Navidad, del departamento de San Antonio, y de Rosario, del departamento de Santa Cruz, y queda pendiente el debate . . . . .	4677

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:	
El que condona las deudas que tiene con el Fisco la Compañía de Alumbrado de Iquique . . . . .	4654
El que consulta fondos para la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina y sus pabellones anexos . . . . .	4655
3/4.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las materias que se señalan:	
Fondos para la normalización del servicio eléctrico de Lastarria . . . . .	4656
Mejoramiento del servicio eléctrico de Toltén . . . . .	4657
5/6.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de los siguientes asuntos:	
Destinación de elementos de trabajo para la escuela N° 47, ubicada en la localidad de Pulil . . . . .	4657
Reparación del local de la escuela N° 1 de Llanquihue . . . . .	4658
7.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con el que respues-	

	ta al que se le envió en nombre del señor Acevedo, sobre construcción de viviendas en la localidad de El Monte . . . . .	4658
8.—	Oficios del señor Ministro de Defensa Nacional con los que se se refiere a las materias que se indican:	
	Habilitación de la cancha de deportes "El Morro" de Talcahuano	
	Funcionamiento de aeropuertos de los "Cerrillos" . . . . .	4658
	Internación de automóviles por miembros de las Fuerzas Armadas . . . . .	4658
9/10.—	Oficios del señor Ministro de Agricultura con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las materias que se indican:	
	Declaración de zona afectada por la epizootia, a la provincia de Cautín . . . . .	4658
	Incumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 12.006, respecto de los obreros que trabajan en predios agrícolas de la dependencia de ese Ministerio . . . . .	4659
11.—	Oficios del Senado con los que remite dos proyectos de ley de interés particular . . . . .	4660
12/18.—	Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
	El señor Martínez Saravia, que autoriza a la Municipalidad de Lebu para contratar un empréstito . . . . .	4660
	El señor Sepúlveda Rondanelli, que autoriza a la Municipalidad de Ercilla para transferir un terreno al Fisco, a fin de que sea destinado a la construcción de un cuartel para el Cuerpo de Carabineros . . . . .	4662
	(Los señores Barra, Musalem, Silva, Alegre y Salinas, que amplía a todo el territorio nacional la concesión que tiene la Compañía del Telégrafo Comercial . . . . .	4663
	El señor Larraín Vial, que libera del pago de derechos la internación de tres camiones destinados a la Municipalidad de Las Condes . . . . .	4664
	Los señores Lobos, don Hernán; Lobo Barrientos, Bart, De la Presa, Bolados y Echavarri, que libera del pago de derechos la internación de diversas maquinarias destinadas a la industria maderera nacional . . . . .	4664
	Los señores Bart, Rigo-Righi, Ríos, Echavarri, Espina, Bolados, Lobo Barrientos y Lobos, don Hernán, que libera del pago de derechos la internación del material destinado a la industria de celulosa nacional . . . . .	4665
	Los señores Palestro y Maass, que expropia, en favor de sus actuales ocupantes, las casas de diversas poblaciones de propiedad de la Mutualidad de Carabineros de Chile . . . . .	4667
19.—	Comunicación . . . . .	4668

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En orden a evitar la paralización total y definitiva del servicio eléctrico de Iquique, el Ejecutivo determinó que la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, tomase a su cargo la administración y explotación de la Empresa Eléctrica concesionaria, de propiedad de la Compañía Alumbrado de Iquique S. A.

Esta resolución gubernativa que se tradujo en la dictación del decreto del Ministerio del Interior N° 5.598, de 10 de noviembre de 1952, logró conjurar momentáneamente el peligro que significaba para la ciudad de Iquique, el no contar con tan vital servicio.

En efecto, apenas iniciada la administración estatal, se produjeron graves desperfectos en las máquinas motrices de la Empresa que obligaron a la Dirección General de Servicios Eléctricos a adoptar, junto con las medidas de emergencia que el caso requería, otras que sólo podían elevarse a efecto a largo plazo y mediante recursos extraordinarios.

Estas dificultades técnicas de la Empresa Eléctrica de Iquique que no han podido ser superadas aún, tienen como causa principal el desfinanciamiento de la Compañía de Alumbrado de Iquique S. A., propietaria de dicha Empresa, lo cual, como es obvio, le impide renovar los equipos generadores.

Los esfuerzos desplegados por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas para mantener el actual servicio, se han visto entrabados por causas similares, no obstante a que la Corporación de Fo-

mento de la Producción le ha proporcionado algunos recursos con cargo a la Ley del Cobre.

Hasta ahora, estos recursos han sido absorbidos totalmente por los gastos de explotación de la Empresa, entre los que se incluye el pago de los aumentos de sueldos y jornales establecidos por las leyes para sus empleados y obreros.

Ahora bien, para atender al financiamiento de la Empresa que actualmente administra, la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, ha debido solicitar un nuevo aporte de la Corporación de Fomento de la Producción, ascendente a la cantidad de \$ 43.584.062. La Corporación, por su parte, conociendo de algunos de los rubros que integran la cifra solicitada, ha sugerido la conveniencia de que el correspondiente al pago de deudas a Impuestos Internos, por concepto de patentes, cifras de negocios, producción, etc., pueda ser eliminado mediante el arbitrio de una condonación.

La condonación de esta deuda, cuyo monto ascendía en el mes de marzo del presente año, a la suma de \$ 17.576.256, permitiría a la Empresa hacer efectivas las cuentas por pago de consumos fiscales y municipales, ascendientes a más o menos \$ 9.000.000, que se encuentran retenidos en la Tesorería porque la mencionada Empresa no está al día en el pago de las contribuciones.

El criterio de la Corporación de Fomento de la Producción, coincide plenamente con el sustentado por el Ejecutivo, ya que, si bien es cierto, la Empresa de que se trata es de propiedad privada, su desfinanciamiento actual y primitivo tienen un mismo origen, esto es, la imposibilidad de que las tarifas que se le han concedido le permitan mantener el servicio y un margen de capitalización adecuado para renovar su equipo generador.

Por otra parte, el pago de impuestos, contribuciones y demás gravámenes fiscales para una Empresa que administra el Estado por razones de desfinanciamien-

to, se traduce en que los propios recursos que el Fisco pone a su disposición para mejorar el servicio, se conviertan en ingresos fiscales y no en los fines que se tuvieron en vista al entregársele la administración de la Empresa.

En mérito de las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, para ser tratado con el carácter de urgente en el actual período ordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—* Condónanse los impuestos, contribuciones, gravámenes, derechos, intereses y multas que adeude, a la fecha de la promulgación de la presente Ley, al Fisco y a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, la Compañía Alumbrado de Iquique S. A., propietaria de las Empresas Eléctricas y de Gas de Iquique, que administra actualmente el Estado, en conformidad a lo dispuesto en el decreto del Ministerio del Interior N° 5.598, de 10 de noviembre de 1952”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Benjamín Videla Vergara.—Eduardo Urrúa Merino.*

## 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las condiciones materiales en que se desarrolla la enseñanza de la Medicina impartida en la Universidad de Chile, derivadas de la falta de un local propio, reclaman con urgencia acelerar la terminación del edificio en estos momentos en vías de construcción. En tres locales provisorios, de por sí en malas condiciones por ser edificios viejos, se lleva a cabo la enseñanza venciendo toda suerte de dificultades. El alumnado no cuenta con ninguna comodidad en los laboratorios, salas de clase, sitios de trabajo y de estudio. Repartidas las cátedras en locales distantes,

los alumnos deben ocupar una parte importante de su tiempo en diversos traslados, pues no ha sido posible organizar ni siquiera un año de los estudios en un mismo edificio. Además, los elementos docentes de cada cátedra —profesores, agregados y ayudante— no pueden tener ningún contacto entre sí, lo que en actividades universitarias de este orden es absolutamente indispensable. Esta situación ha determinado un compás de espera en el progreso que reclaman estas labores, lo cual entraña un hecho grave que es necesario corregir.

Desde el momento mismo del incendio de la Escuela de Medicina, el 2 de diciembre de 1948, las actividades realizadas para continuar con la función docente, así como la de preparar el nuevo edificio, han sido continuadas, complejas y difíciles. Se logró instalar todas las cátedras en locales provisorios y dotarlas del material de enseñanza y de investigación necesarios. La enseñanza no se ha interrumpido un solo día, eso sí que se ha realizado con gran sacrificio por parte de todos. Por otro lado, se ha cumplido con las etapas de todo un programa coordinado para ir al nuevo edificio. De 1949 a 1954 se ha llevado a efecto: la confección de programas y planos para el nuevo edificio a través de un concurso de carácter nacional, según lo dispuso la ley respectiva; se ha dado término al Hospital Clínico J. Joaquín Aguirre, paso indispensable para desoocupar y demoler el viejo Hospital San Vicente de Paul, en cuyo terreno se construye el nuevo edificio. Finalmente, después de una extensa excavación, el 10 de marzo de 1955 se dió comienzo a la nueva Escuela. En estos momentos se ha hecho ya 28 mil metros de la obra gruesa.

En el año 1951 se dictó la Ley N° 9.624 que dió un financiamiento, a través del Presupuesto General de la Nación, de 40 millones de pesos anualmente. En 1954, una nueva ley, la N° 11.550 creó un impuesto a las letras de cambio y elevó la cuota anual a la suma de 100 millones de

pesos. Por último, en el Presupuesto General de la Nación para 1956 se consultó una partida de otros 100 millones de pesos. Estos fondos han sido puestos puntualmente a disposición de la Universidad por parte de la Tesorería General de la República en duodécimos. Ahora bien, con este financiamiento el ritmo de progreso de la obra resulta muy lento y se presume que su terminación no podrá lograrse antes de ocho o diez años. Del duodécimo se destina la mayor parte a cubrir los gastos generales, sueldos y salarios. El avance real de la obra es sólo del orden de los 5 ó 6 millones mensuales. La magnitud de la obra impone esta distribución. Se hace necesario, pues, proveer de un nuevo financiamiento que permita la terminación de la obra en el menos tiempo posible. Las necesidades de la enseñanza así lo reclama. De esta manera, el enorme esfuerzo empleado en la docencia y en la investigación, darán el fruto que de él se espera. Las disposiciones contenidas en el presente mensaje harán posible llevar a la realidad el plan completo que para esta obra tiene preparado la Universidad de Chile, mediante el cual el edificio podrá terminarse en un plazo entre dos y medio a tres años, a partir de esta fecha.

En esta oportunidad desea el Gobierno poner en conocimiento del Parlamento que este edificio, primitivamente planeado para la Escuela de Medicina, ha sido proyectado para contener, además, la Facultad de Medicina y todas sus oficinas, la Escuela de Salubridad, la Escuela de Graduados y el Departamento Médico para la atención de todo el alumnado de la Universidad. Todas estas funciones tienen mucho de común y se ha hecho esto así para obtener un mayor rendimiento del esfuerzo económico que hace la Nación. Por otra parte, se obedece también a normas de política universitaria según la cual deben concentrarse en edificios únicos las actividades afines.

Desea, además, el Gobierno destacar el hecho que gracias a una acción coordinada

suya, de la Universidad y de las Fundaciones Rockefeller y Kellogg, el instrumental científico así como el material de enseñanza es en estos momentos muy importante y de una lata calidad. Sólo falta para que estas funciones superiores de la Universidad en esta materia lleguen a la plenitud de su desarrollo, poder disponer del nuevo edificio ya en construcción.

En mérito de las consideraciones expuestas vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente,

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—Substitúyese el artículo 1º de la ley 11.550, de 3 de agosto de 1954, por el siguiente:

“En el Presupuesto de la Nación se consultará anualmente para la Universidad de Chile, la suma de quinientos millones de pesos, destinados a la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina y pabellones, en el sitio que anteriormente ocupaba y a la adquisición de otros predios que fueren necesarios para el mismo objeto”.

*Artículo 2º.*—Agrégase al Nº 98 del artículo 7º del DFL. 371, sobre Impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, los siguientes incisos:

“Los endosos de los documentos indicados en los números 96 y 97, y en el inciso 1º de esta disposición, pagarán “un impuesto del dos por mil al momento de estamparse en el documento respectivo”.

“Esta tasa no estará sujeta al recargo del 70%, establecido en el artículo 15 de la ley 12.084, de 18 de agosto de 1956”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.—Eduardo Urzúa M.—Francisco Bórquez S.*”.

#### 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 2.262.—Santiago, 12 de septiembre de 1956.

Por oficio Nº 4.325, de 7 del actual, la Dirección General de Servicios Eléctri-

cos y de Gas dice a esta Secretaría de Estado lo siguiente:

“Tengo el agrado de informar la providencia de US. 8.211, de 3 del presente, recaída en el oficio 786, de 23 de agosto pasado, de la Cámara de Diputados, relacionado con la petición del señor Diputado don Julio Durán Neumann para que se destinen fondos para la normalización del servicio eléctrico de Lastarria.

Sobre el particular puedo informar a US. que, para atender la petición del Honorable Diputado, sería necesario instalar en la localidad de Lastarria, dos unidades Diesel electrógenas de 50 KW. cada una, cuyo costo asciende a \$ 7.000.000.

Como esta Dirección General no dispone de fondos con tal objeto, estima esta Dirección General, salvo resolución de US., que podrían consultarse los fondos correspondientes en el Presupuesto de la Nación del próximo año”.

Lo que me permito transcribir para conocimiento de V. E. y del Honorable Diputado don Julio Durán Neumann, en respuesta a nota de V. E. N° 786, de 22 de agosto último, haciéndole presente además que, con esta fecha, se solicitó un pronunciamiento del señor Ministro de Hacienda con respecto a la posibilidad de que en el Presupuesto de la Nación del próximo año, se consulten los fondos que se precisan para solucionar el problema eléctrico de la localidad de Lastarria.

Saluda atentamente a V. E.,

(Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*”.

#### 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Santiago, 11 de septiembre de 1956.

Por oficio N° 4.322, de 7 de septiembre del año en curso, la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas dice a este Ministerio lo que sigue:

“Tengo el agrado de informar la providencia de US., N° 7.866, de 24 de agosto último, recaído en una presentación del

Diputado don Gustavo Loyola Vásquez, relacionada con el servicio eléctrico de Toltén.

Para normalizar el servicio eléctrico de Toltén sería necesario instalar dos unidades Diesel electrógenas de 35 KW. C|u., construir una casa de máquinas y mejorar la red de distribución, y el presupuesto de estas obras asciende a \$ 6.000.000.

Para realizar el proyecto antes mencionado sería necesario considerar el Presupuesto de la Nación del próximo año, la cantidad de \$ 6.000.000”.

Lo que me permito transcribir a US. para su conocimiento, en respuesta a su nota de 13 de agosto último, haciéndole presente además a US. que, con esta misma fecha, se ha recabado la intervención del señor Ministro de Hacienda, en orden a que estudie la posibilidad de destinar fondos para la solución del problema eléctrico de Toltén con cargo al Presupuesto de la Nación del año 1957.

Saluda atentamente a VS.

(Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*”.

#### 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 1.528.—Santiago, 11 de septiembre de 1956.

En respuesta al oficio N° 171 de la Honorable Cámara de Diputados, solicitado por el señor Diputado don Julio Durán Neumann y que se refiere a la destinación de fondos necesarios para adquirir elementos de trabajo para la Escuela N° 47, de Pulil, como asimismo utensilios para proporcionar el desayuno y almuerzo escolar, tengo el agrado de expresar a US. lo que sigue:

Hecha la recomendación correspondiente a la Junta Provincial de Auxilio Escolar de esa Provincia, ha hecho presente entre otras cosas, que la Escuela a que se refiere el Honorable Diputado lleva el número 131 y no 47, ya que dicho número corresponde a una Escuela de Manquecura.

Además, hace presente la Junta que en

atención a la enorme cantidad de escuelas particulares que existen en la Provincia sólo puede asignárseles cuotas muy reducidas. Finalmente, solicita que el Honorable Diputado señor Durán interponga su valiosa influencia a fin de que el Servicio de Seguro Social cancele la deuda de \$ 50.000.000 por año que mantiene a la Junta Nacional desde 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del D. F. L. N° 191.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Francisco Bórquez Jopia*".

#### 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N° 1529.—Santiago, 11 de septiembre de 1956.

Tengo el agrado de contestar al Oficio N° 460 de esa Honorable Corporación, solicitado por el Diputado don José Oyarzún Descouvieres y que dice relación con el mal estado en que se encontraría el local de la Escuela N° 1 de Llanquihue, ubicada en Puerto Montt, y la necesidad de proceder a su reparación y ampliación de las salas de clases.

Al respecto, me es grato comunicar a Ud. que en realidad el local en que funciona la referida Escuela, en sus 17 años de uso, se ha mantenido en muy buenas condiciones de conservación, claro naturalmente que con aquellos deterioros provenientes del uso ordinario del inmueble y que son reparados oportunamente por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales y el Centro de Padres. En cuanto a las ampliaciones solicitadas no se puede atender a ellas por el momento en atención a que no se dispone de los terrenos necesarios para proceder a su ensanche; en todo caso debe hacer presente a US. que el local aludido es uno de los más modernos y cómodos de cuantos existen en la cabecera de esa Provincia.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Francisco Bórquez Jopia*, Ministro de Educación".

#### 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N° 632.—Santiago, 11 de septiembre de 1956.

En respuesta a su Oficio N° 477, de 25 de julio último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Juan Acevedo Pavez sobre construcción de 200 viviendas en El Monte, transcribo a V. E. lo informado por la Corporación de la Vivienda:

"... se están haciendo estudios de los terrenos señalados en el citado oficio y que pertenecen actualmente a la société Des Mines De Cuivre de Naltagua.

En cuanto a la cantidad de viviendas solicitadas, será materia de estudios posteriores resolver si se podría construir 200; ya que por ahora el Plan de la Vivienda, elaborado por la Dirección de Planeamiento, consulta solamente siete".

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Adalberto Fernández Ferrerira*".

#### 8.—OFICIOS DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Oficios del señor Ministro de Defensa Nacional con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Barra sobre habilitación y empastamiento de la cancha de deportes "El Morro", de Talcahuano;

Del señor Arellano, sobre funcionamiento del aeropuerto "Los Cerrillos" de Santiago y construcción de un Aeródromo de Alternativa, y

Del Comité Parlamentario Liberal, sobre envío de una nómina de los automóviles, station-wagons y camionetas que han sido internadas al país por miembros de las Fuerzas Armadas durante el año 1955.

#### 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"N° 780.—Santiago, 11 de septiembre de 1956.

En relación a la Nota 577 que esa Honorable Corporación dirigiera al Ministerio de Agricultura, referente a la fiebre aftosa que afecta a la Provincia de Cautín, la Dirección Nacional de Agricultura con fecha 5 del corriente informa que aún no se ha declarado zona afectada por la epizootia a la citada región.

“No se ha hecho esta declaración —expresa el Oficio 3506— pues por nota de 9 de agosto y por telegrama de 22 del mismo mes se requirió al Médico Veterinario Provincial de Temuco que enviara muestras para la tipificación del virus y saber la clase de vacuna que debía usarse.

“En consecuencia, tal declaración está aún en la etapa preliminar ya que se están adoptando todas las medidas necesarias y la declaración de que se trata es sólo útil cuando la epizootia se presenta realmente y no se trata de una simple alarma, y a condición de que se disponga de vacunas suficientes y adecuadas, de fondos y de movilización.

“De otro modo, estas medidas se desprestigian y dejan de ser operantes”.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Jorge Aravena Carrasco*”.

#### 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

“Nº 781.—Santiago, 11 de septiembre de 1956.

Por Oficio Nº 293, esa Honorable Cámara de Diputados ha transcrito a esta Secretaría de Estado el proyecto de acuerdo aprobado en su sesión de 4 de julio último, en el que se alude al incumplimiento de las disposiciones de la Ley 12.006 en que habría incurrido este Ministerio respecto de los obreros que trabajan en los fundos de su dependencia y se acuerda pedir informe.

Evacuando el informe solicitado, cabe observar previamente, que los fundos de este Ministerio, por disposición del Art.

12 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 185, de 15 de julio de 1953, forman parte del patrimonio del Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas, entidad jurídica autónoma que los explota y administra.

En cuanto a la cuestión concreta que plantea el proyecto de acuerdo mencionado, cúmpleme manifestar a SS. lo siguiente:

La ley 12.006, en su Art. 4º, establece para los obreros fiscales, semifiscales de administración autónoma, un reajuste para el año 1956 sobre un porcentaje equivalente al 50% del alza del costo de la vida, y en su Art. 5º fija un salario mínimo de \$ 50 por hora para los obreros no aprendices de la industria, del comercio y de los Servicios del Estado. Por último, en su Art. 6º, dispone que el régimen de salarios de los obreros agrícolas continuará ajustándose a las disposiciones del D. F. L. Nº 244, de 23 de julio de 1953, disposiciones que establecen el salario mínimo para los obreros agrícolas.

Las labores que desempeñan los obreros que trabajan en los fundos o Campos Experimentales del CONFIN, corresponden exactamente a los términos de la definición que hace del obrero agrícola el Art. 45 del Código del Trabajo y, por lo tanto, no puede haber confusión o duda en cuanto al régimen jurídico que les es aplicable: quedan afectos al Art. 6º de la Ley 12.006, pues, siendo ésta una norma especial y excepcional, prevalece sobre los Arts. 4º y 5º de la misma ley, que fijan normas de carácter general. Esto, de acuerdo con la hermenéutica legal y por aplicación precisa del Art. 13 del Código Civil.

La Contraloría General de la República en su dictamen Nº 10775, de 8 de marzo ppdo., al fijar el alcance del Art. 5º de la Ley 12.006, hizo extensiva su aplicación a todos los obreros no aprendices de los Servicios del Estado, tomando esta expresión en el sentido amplio de los servicios públicos estatales, ya sean fiscales, semifiscales, de instituciones autónomas o mu-

nicipales, pero no hizo referencia a los obreros agrícolas y ello porque la situación jurídica de éstos se hallaba contemplada expresa y específicamente en el Art. 6º.

En cumplimiento de los preceptos legales indicados, con fecha 24 de mayo de 1956, la Sección Administración de Fondos del CONFIN despachó a todos los señores Administradores la Circular N° 2064, en la que se incluía la lista de los salarios mínimos de los obreros agrícolas fijados por las Comisiones Provinciales para las distintas zonas del país, que fue proporcionada por el Departamento de Recaudación del Servicio de Seguro Social. Este salario corresponde a jornadas completas de trabajo, de acuerdo con la convención o la costumbre del lugar y se encuentran comprendidas en él, las regalías de que goza el obrero.

El pago y reajuste de los salarios de los obreros agrícolas de los Campos experimentales han sido realizados con sujeción estricta a las normas legales referidas y de acuerdo con los informes evacuados por la Asesoría Jurídica sobre esta materia.

Es cuanto puedo informar a SS. acerca de la situación planteada.

Saluda atentamente a SS.—(Fdo.):  
*Jorge Aravena Carrasco*".

## 11.—OFICIOS DEL SENADO

Oficios del Senado con que remite los proyectos de ley que conceden los beneficios que se indican, a las siguientes personas:

Don Carlos Arancibia Latorre, pensión, y

Doña Luisa Raddatz viuda de Cifuentes, aumento de pensión.

## 12.—MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ SARAVIA

"Honorable Cámara:

El 2 de diciembre de 1962, la ciudad de Lebu cumplirá 100 años, motivo por el

cual la Municipalidad respectiva desea tener resueltos gran parte de los problemas comunales, a fin de celebrar dignamente dicho aniversario.

En atención a que con los fondos ordinarios no le es posible llevar a efecto su solución, por cuanto son muy exigüos, y a que no puede recurrir a los fondos fiscales, debido a la escuálida situación de éstos, ha estudiado la manera más apropiada para encontrar los recursos necesarios.

La mencionada Municipalidad ha estudiado diversos impuestos para cumplir un Plan que se ha trazado, entre los cuales, por ejemplo, el del vino, deberá rendir más de \$ 40.000.000 en diez años.

El Plan se garantiza en el proyecto que os propondré más adelante y, vale hacer presente que, también, el empréstito recuperable al fondo de pavimentación proporcionará, durante 20 años, un ingreso adicional de más o menos \$ 1.000.000 anuales, mientras que las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, proporcionarán \$ 400.000 anuales en intereses como entrada permanente.

En consecuencia, vengo en someter a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para entregar al Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas y a la Municipalidad de Lebu, la cantidad de cincuenta millones de pesos a cada uno de estos organismos, en cuotas de diez millones anuales respectivamente, a partir del año presupuestario de 1958, para que se inviertan en la construcción de un edificio para la Intendencia y Servicios Públicos y en el financiamiento del plan de obras que con motivo del primer centenario de la ciudad ejecutará la Municipalidad de Lebu.

Artículo 2º.—Los gastos originados por

el artículo anterior se cargarán a lo producido por la ley N° 11.828.

Artículo 3º.—Autorízase a la Municipalidad de Lebu para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile uno o más préstamos que produzcan hasta la cantidad de cien millones de pesos a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de 10 años. Autorízase al Banco del Estado de Chile para otorgar el o los préstamos a que se refiere la presente ley, no rigiendo para estos préstamos las disposiciones restrictivas de las leyes orgánicas del Banco del Estado y de las Municipalidades o de sus respectivos reglamentos.

Artículo 4º.—El producto del o los préstamos y el aporte fiscal a que se refiere el artículo 1º, serán invertidos por la Municipalidad en las siguientes obras:

- |   |               |
|---|---------------|
| a) Construcción de un edificio para Oficinas de la Municipalidad, Sala de Espectáculos y locales de renta . . . . .   | \$ 50.000.000 |
| b) Adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos con el objeto de que ésta inicie de inmediato la construcción del Grupo Escolar de Lebu . . . . . | 5.000.000     |
| c) Construcción de un Gimnasio Cubierto . . . . .   | 5.000.000     |
| d) Préstamo al Fondo de Pavimentación de la Comuna de Lebu . . . . .  | 50.000.000    |
| e) Aporte al Club Aéreo de Lebu . . . . .   | 3.000.000     |
| f) Aporte al Cuerpo de Bomberos de Lebu . . . . .   | 5.000.000     |
| g) Instalación de alumbrado eléctrico Villa Pehuén . . . . .  | 3.000.000     |
| h) Trabajos urbanización . . . . .  | 1.000.000     |
| i) Reservado para festejos Centenario . . . . .   | 5.000.000     |
| j) Imprevistos . . . . .  | 23.000.000    |

Artículo 5º.—La Municipalidad de Lebu por acuerdo de la unanimidad de sus Regidores en ejercicio podrá modificar la inversión de los fondos, pudiendo traspasarlos de uno a otro de los rubros indicados.

Artículo 6º.—El o los préstamos que contrate la Municipalidad de Lebu de acuerdo con la autorización que le concede la presente ley, sus intereses y demás gastos que demande su aplicación, con excepción de los considerados en sus artículos 1º y 2º, se financiarán con los siguientes impuestos y gravámenes:

a) \$ 2 por pulgada de madera embarcada por el Puerto de Lebu.

b) 10% sobre el valor del vino que entre a la comuna de Lebu.

c) 10% sobre el valor neto de los espectáculos pagados de cualquier clase que se efectúe dentro de la comuna.

d) \$ 5 sobre cada cheque emitido por la Oficina de Lebu del Banco del Estado, impuesto que será de cargo del cliente. Se exceptúan los que giren las oficinas fiscales y municipales.

e) \$ 20 sobre todo documento —con excepción de los cheques —emitidos por la Oficina del Banco del Estado de Chile. Agencia Lebu. (Letras, Pagarés, Avances, Vales Vistas, etc.) impuesto de cargo del cliente.

f) \$ 5 sobre los Boletos de Carga de los Ferrocarriles del Estado hasta \$ 200.

\$ 10 sobre los Boletos de Carga de los Ferrocarriles del Estado desde \$ 201 a \$ 500.

\$ 20 sobre los Boletos de Carga de los Ferrocarriles del Estado desde \$ 501 a \$ 1.000.

\$ 50 sobre los Boletos de Carga de los Ferrocarriles del Estado desde \$ 1.001 a \$ 2.000.

\$ 100 sobre los Boletos de Carga de los Ferrocarriles del Estado desde \$ 2.001 a \$ 5.000.

\$ 500 sobre los Boletos de Carga de los Ferrocarriles del Estado de más de \$ 5.000.

Dicho impuesto regirá tanto para la carga recibida como expedida de las Es-

taciones de Lebu, Triángulo y Pehuén (comuna de Lebu) y se cancelará colocando e inutilizando estampillas municipales especiales en los respectivos documentos y será de cargo del cliente.

g) \$ 500 sobre las inscripciones o subinscripciones en los Registros de Propiedades, de Comercio y de Aguas de la Notaría de Lebu.

h) \$ 2 por botella de cerveza y bebidas analcohólicas que distribuyan las Agencias de la Comuna.

**Artículo 7º.**—La Tesorería Provincial de Arauco llevará una cuenta especial del movimiento de los fondos autorizados en esta ley y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.

**Artículo 8º.**—Mientras el o los empréstitos autorizados por la presente ley no sean colocados, la Municipalidad podrá invertir directamente en el plan de obras que consulte el artículo 4º y en el orden precedente que la misma Municipalidad determine, las sumas que produzcan los impuestos que se establecen en el artículo 6º.

**Artículo 10.**—Si los recursos a que se refiere el artículo 6º resultaren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio de las deudas la Municipalidad deberá completar las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias o extraordinarias y con preferencia a toda otra destinación. Si, por el contrario, hubiere excedente y los empréstitos o préstamos hubieren sido pagados totalmente, aquél se destinará a obras sociales, deportivas y de progreso local conforme a un plan de inversiones que oportunamente acuerde el Municipio en sesión especial citada para este objeto.

**Artículo 11.**—El pago de intereses y amortizaciones lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Lebu, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportuna-

mente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir tales pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso que éste no haya sido dictado en su oportunidad debida.

**Artículo 12.**—La Municipalidad de Lebu deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos especiales, los recursos que destina esta ley al servicio de los préstamos o empréstitos; en la partida de egresos especiales la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los préstamos; en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la emisión de dichos préstamos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones.

**Artículo 13.**—Declárase, para todos los efectos legales, si no lo fuere por otra causa, feriado en la provincia de Arauco el día 2 de diciembre de 1962.

**Artículo 14.**—Facúltase al Presidente de la República para dictar el Reglamento para la aplicación de las disposiciones de la presente ley”.

(Fdo.): *Luis Martínez S”*.

### 13.—MOCION DEL SEÑOR SEPULVEDA RONDANELLI

“Honorable Cámara:

La comuna de Ercilla carece de un adecuado edificio que sirva de Cuartel de Carabineros y, no obstante disponerse de recursos y estar confeccionados los planos para dicha obra, no ha podido comenzar a ejecutarse por no disponer de los terrenos fiscales que sean apropiados para su construcción. En estas circunstancias, la Municipalidad acordó por la unanimidad de sus regidores, en sesión de 1º de marzo de 1956, transferir gratuitamente al Fisco un retazo de terreno de 1.375 metros cuadrados con dicho objeto.

Como esta iniciativa de la Municipalidad no se puede perfeccionar sino que en virtud de una ley a fin de que se pueda

ejecutar esta obra de adelanto regional, vengo en patrocinar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Ercilla para transferir gratuitamente al Fisco un retazo de terreno de una cabida de un mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con el fin de que en él se construya un edificio destinado a Cuartel de Carabineros. El terreno tiene los siguientes límites: al Norte, con sitio de doña Lucinda Venegas; al Sur, con calle Orompello; al Oriente, con resto de la propiedad de la señorita Emelina Freira Venegas; y al Poniente, con sitio N° 6 de don Santiago Eschamann, que actualmente ocupa la tenencia de Carabineros.

Estos terrenos se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad de Ercilla a fojas 79 vuelta, N° 169 del Registro de Propiedad de Collipulli correspondiente al año 1916”.

(Fdo.): *Julio Sepúlveda R*”.

#### 14.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

“Honorable Cámara:

La única empresa telegráfica nacional que colabora con el Estado en el servicio público de comunicaciones, es la Compañía Telégrafo Comercial, que es una sociedad anónima controlada en un 70% por sus propios empleados, y que mantiene a la fecha 64 oficinas entre Valparaíso y Puerto Montt.

Esta Compañía, que fue autorizada por Decreto Supremo N° 2.400, de 30 de diciembre de 1909, por impedírsele el privilegio establecido en el artículo 7 de la ley N° 7.392, Orgánica de los Servicios de Correos y Telégrafo del Estado, no ha podido extender sus oficinas a otras ciudades del país.

Por otra parte, la Compañía Telégrafo Comercial, se encuentra desde hace varios años, totalmente desfinanciada, por efec-

to de que su tarifa no guarda relación con sus costos, y no recibe subvención Fiscal alguna.

Siendo de conveniencia para la industria, comercio, bancos y público en general, la mantención de la Compañía Telégrafo Comercial, que suple las deficiencias que en casos anormales se producen en el Telégrafo del Estado, y teniendo en cuenta, que tanto el Poder Ejecutivo como el Congreso Nacional, en varias oportunidades han ido en ayuda de esta antigua empresa nacional, mediante leyes que la han liberado de impuestos y han revalorizado su activo, se hace necesario otorgarle un financiamiento definitivo, que no solamente evite su liquidación, sino que aún haga posible la instalación de nuevas oficinas en otros puntos del país.

Al efecto, el Telégrafo del Estado, que cobra una tarifa al público totalmente reñida con sus costos, percibe por este concepto, una fuerte subvención fiscal de tipo indirecto.

Finalmente, el Telégrafo del Estado, es el único Servicio Público que fija sus tarifas por ley, y no por Decreto Supremo lo que retarda o dificulta, por razones obvias, el pronto despacho de la fijación de sus tasas.

Considerando, además, que en ningún caso, la Compañía Telégrafo Comercial podrá efectuar una competencia perjudicial para el servicio telegráfico del Estado, ya que el artículo 9° de la ley N° 7.392, obliga a las empresas telegráficas particulares, a fijar tarifas iguales o superiores a las del Telégrafo del Estado, venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley

Artículo 1°.—Ampliase la concesión que actualmente tiene la Compañía Telégrafo Comercial, a todo el territorio nacional. Las concesiones deberán ser otorgadas por Decreto Supremo.

Artículo 2°.—Elévase en \$ 2 por palabra la tarifa telegráfica del Estado. Los

recursos provenientes de esta nueva tasa, no pasarán a Rentas Generales de la Nación, sino que se acumularán en una cuenta especial de depósito, que para este efecto abrirá la Tesorería General de la Nación, contra la cual solamente se podrá girar, para hacer entrega mensualmente de las cantidades que se acumulen, a la Compañía Telégrafo Comercial.

Artículo 3º.—Suprímese en el primer inciso del artículo 133, de la ley N° 7.392, Orgánica de los Servicios de Correos y Telégrafos del Estado, la frase: “y telegráfica”; y agréguese al principio del segundo inciso del citado artículo, a continuación de la palabra “tasá”, la frase “telegráficas”, y

Artículo 4º.—De la inversión de los fondos que produzca el impuesto contemplado en el artículo 2º deberá rendirse cuenta mensualmente a la Contraloría General de la República’.

(Fdos.): *Albino Barra, Sergio Salinas, José Musalen, Heriberto Alegre y Ramón Silva*’.

#### 15.—MOCION DEL SEÑOR LARRAIN

“Honorable Cámara:

La Municipalidad de Las Condes ha adquirido una serie de tres camiones que permitirán modernizar el servicio de aseo de la comuna, satisfaciendo así, sentidas aspiraciones de su vecindario, y que se encuentran próximos a llegar a las Aduanas de nuestro país.

Dichas adquisiciones han significado un apreciable sacrificio económico al presupuesto municipal, el que por este motivo no se encuentra en condiciones de afrontar el pago de los gravámenes aduaneros pertinentes.

Cabe hacer notar, en esta oportunidad, que la Cámara de Diputados y el Parlamento en general, en situaciones de orden señalado, ha procedido a adoptar las medidas legislativas del caso para permitir la liberación de los derechos e impuestos que gravan los elementos susceptibles de

internación, máxime si se trata de elementos que fovorecen específicamente al interés público o comunal.

Por estas razones, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Libéranse del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas, la internación de tres camiones basureros marca “Carrier Perknie”, destinados al servicio de aseo de la Municipalidad de Las Condes, según el siguiente detalle:

1º.—Chassis N° 73A0506 Motor N° QXM1135.

2º.—Chassis N° 73A0507 Motor N° QXM1131.

3º.—Chassis N° 73A0508 Motor N° QXM1129.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de su internación los vehículos señalados en el inciso anterior se enajenaren a cualquier título o se les diere un destino diferente el específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respecticos”

(Fdo.): *Fernando Larraín V*’.

#### 16.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

Existen en el país alrededor de 5.000.000 de hectáreas de selvas maderables, ricas en maderas de gran aceptación en los mercados mundiales.

No obstante esta gran riqueza potencial con que la naturaleza ha dotado al país, la maderería no ha podida pasar a

ocupar el lugar destacado que le correspondería dentro de la economía nacional, en virtud de una serie de factores que limitan su desarrollo.

Uno de los más importantes de estos factores lo constituyen las maquinarias y equipos anticuados con que la maderería chilena se ve en la necesidad de trabajar, lo cual produce las siguientes consecuencias perjudiciales: a) la excelente calidad natural de las maderas de nuestras selvas se ve desclasificada y depreciada por la mala presentación que le dan estas maquinarias defectuosas. Esta depreciación puede estimarse en un porcentaje superior al 25% de nuestra producción. b) Un importante volumen de maderas que la naturaleza ha tardado muchos años en formar se ve convertido en aserrín. Esta pérdida, que produce entre un 20% y un 25% de desechos por concepto de aserrín, es originada por las maquinarias anticuadas, lo cual junto con originar al país una importante pérdida de valiosa materia prima, encarece los costos de producción y, consecuentemente, dificulta la concurrencia de nuestras maderas en los mercados externos.

Otro factor que contribuye a entorpecer la modernización de las faenas madereras, es el elevado precio de las maquinarias. En este sentido, cabe señalar que se ven recargadas en más de un 30% de su valor CIF. por los derechos de importación que las gravan.

Con el objeto de fomentar y desarrollar intensamente esta industria, que representará un incremento enorme para la economía nacional y, en especial, de las provincias del sur, estimamos de plena justicia otorgarle a la importación de las maquinarias madereras algunas franquicias tributarias, que son semejantes a las concedidas a la internación de ciertas maquinarias agrícolas enumeradas en el decreto del Ministerio de Hacienda N° 11.206, publicado en el Diario Oficial de enero de 1951.

En mérito de lo expuesto, tenemos el

honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, almacenaje, ley 3.852, y sus modificaciones e impuestos ad valorem establecidos por el decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones, como también de los derechos consulares, a la internación de las siguientes maquinarias madereras, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de Hacienda N° 11.206, de 17 de enero de 1951.

Sierras alternativas, sierras huinchas en sus diversos tipos, secadores de maderas, motores estacionarios a vapor Diesel, generadores eléctricos, cepilladores y machihembradoras, tractores hasta 100 HP en la base de tiro, arcos madereros para tractores, motoniveladoras, sierras trozadoras o cadena sin fin y sistema transportadores mecánicos para maderas”.

(Fdos.): *Julián Echavarrí E.—Hernán Lobos.—Manuel Bart.—E. Lobo B.—R. De la Presa.—H. Bolados.*

#### 17.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

“Honorable Cámara:

Actualmente se encuentran en plena gestación numerosas empresas que se dedicarán a la producción de celulosa y sus numerosos derivados, tales como papel, cartón, etc.

Como es sabido, este producto se obtiene de la pulpa del pino insigne, el cual en nuestro país está siendo plantado y explotado en forma más o menos intensa. Sin embargo, es necesario replantar o reforestar estos árboles una vez que se hace uso de ellos, para evitar posteriormente que se produzca escasez de materia prima. En Chile se han reforestado 250.000 hectáreas con pino insigne, pero según estudios hechos podrían reforestarse 4.000.000 de hectáreas más que asegurarían en el futuro un abasteci-

miento seguro de materia prima para las empresas que se están formando.

Estas empresas dada la razón de la importancia que tendrán dentro de nuestra economía nacional, merecen de parte de los Poderes Públicos una atención especial, que tienda, preferentemente, a proteger esta industria incipiente por medio de medidas económicas proteccionistas y franquicias tributarias para su instalación y funcionamiento.

Todas estas medidas pueden llevar a la industria de la celulosa en breve plazo a desarrollarse plenamente y, consecuentemente a producir beneficios apreciables a nuestra economía y a nuestro Erario.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para conceder las franquicias que se indican en el artículo 3º de la presente ley a las empresas cuyo objeto principal sea producir pulpas mecánicas, celulosa en cualquier grado, papeles, cartones, productos obtenidos por hidrólisis de la madera y, en general, aquellas substancias que tengan como origen materias primas forestales.

Artículo 2º.—Estas empresas deberán ser chilenas, estar domiciliadas en el país y tener un capital que por lo menos en un 60% pertenezca a personas naturales o jurídicas chilenas o a personas naturales extranjeras con más de 5 años de residencia en Chile y cuyas escrituras o estatutos contengan disposiciones que a juicio del Presidente de la República garanticen la permanencia de estas características.

Artículo 3º.—Las franquicias que el Presidente de la República otorgará a las empresas indicadas en el artículo 1º de esta ley son las siguientes:

a) Exención del pago de todo impuesto,

derecho, gravamen, prima o contribución fiscales, cualquiera que sea su naturaleza, salvo los que se mantienen en esta ley;

b) Liberación de todo impuesto, derecho, gravamen, prima o contribución sobre los dividendos o utilidades que repartan hasta el 10% anual de su capital y los intereses que paguen en Chile o en el extranjero.

El excedente del dividendo del 10% sobre el capital, pagará los impuestos que sean de cargo de los accionistas. Esta exención no comprenderá el impuesto complementario sobre la renta que afecte a los accionistas o acreedores;

c) Exención de las limitaciones legales para destinar sus utilidades a la formación de un fondo de reserva legal o de fondos especiales destinados a mejorar las técnicas y desarrollar la investigación;

d) Autorización para que el personal técnico de nacionalidad extranjera que contraten estas empresas, no sea computado para los efectos de establecer los porcentajes de personal chileno y extranjero. Igualmente, estas empresas podrán pagar en moneda extranjera en Chile o fuera del país los sueldos de sus técnicos extranjeros;

e) Autorización para que los productos obtenidos por estas empresas puedan ser vendidos en el mercado nacional y mundial sin limitaciones, tanto en lo que se refiere a precios como a libertad para disponer de las divisas que obtengan;

f) Autorización para que las empresas puedan exportar libremente al tipo de cambio libre, las utilidades o dividendos definitivos o provisionales que en cada ejercicio repartan entre sus socios y accionistas de nacionalidad y domicilio extranjeros. Igualmente, podrán exportar libremente los intereses y amortizaciones de las obligaciones que contraigan en moneda extranjera.

Artículo 4º.—Las franquicias señaladas en el artículo anterior regirán por un plazo de 20 años y sólo serán aplicables

a aquellas empresas que comprueben por medio de certificados del Ministerio de Tierras y Colonización que anualmente reforestan por cuenta propia o de los suministradores de materia prima, al menos un 25%, más la superficie de la que normalmente necesitan cada año para abastecer el consumo de cada fábrica.

Artículo 5º.—Se declaran de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar los terrenos que necesitan las empresas a que se refiere esta ley para sus instalaciones, como asimismo lo que puedan necesitar para construir muebles o embalsaderos, ya sea en la ribera de los ríos o del mar.

Artículo 6º.—Las Aduanas de la República permitirán la libre internación de toda mercadería que llegue consignada y por cuenta de las empresas a que se refiere esta ley”.

(Fdo.): *Julián Echavarrí E., Manuel Bart, Jorge Rigo Righi, Héctor Ríos, Pedro Espina, Humberto Bolados, Eudaldo Lobo y Hernán Lobos*”.

### 18.—MOCION DE LOS SEÑORES MASS Y PALESTRO

“Honorable Cámara:

La Mutualidad de Carabineros de Chile es una Corporación que obtuvo su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 283, de 21 de marzo de 1919 y tiene por fin el bienestar de sus socios y de sus familias.

En cumplimiento de sus altos fines, la Mutualidad mencionada ha construido las poblaciones “Pedro Aguirre Cerda”, terrenos donados por el Gobierno, por la Ley N° 7.769, de 3 de febrero de 1944 y “O’Higgins”, “Mapocho”, “Pedro Lagos”, “Sotomayor”, “San Francisco” y en cuyas casas viven como arrendatarios personas jubiladas y en servicio activo del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Por razones y circunstancias de orden económico y social, la Mutualidad de Carabineros ha iniciado una serie de juicios de desahucio en contra de sus arrendatarios jubilados, apoyándose en la conveniencia de entregar las casas al personal en servicio activo.

Casi todos los ocupantes demandados viven en sus casas desde hace más de diez años, todos pagan puntualmente las rentas convenidas y observan conducta irreprochable.

Es indiscutible que las personas que han obtenido el beneficio de la jubilación del Cuerpo de Carabineros, después de largos años de sacrificados servicios, son dignas de la gratitud del país y acreedoras al apoyo social del Estado. Estas personas han dado pruebas positivas como servidores excelentes y no se justifica que en el caso de su existencia, en vez de un premio, reciban en Chile una demanda para ser lanzados a la calle con sus familias, para conceder el beneficio de una casa a servidores activos que no han pasado por la prueba difícil y sacrificada de quienes han logrado el justo descanso que supone la jubilación.

La Corporación de la Vivienda, si bien selecciona cuidadosamente a las personas que reciben casas, no exige entre los requisitos legales y reglamentarios, el hecho de ser jubilado el solicitante, porque tal exigencia sería extremadamente rigurosa.

Pues bien, los arrendatarios que tienen en sus poblaciones la Mutualidad de Carabineros, son casi todos jubilados, es decir, personas que han prestado valiosos servicios al país y que a través de toda una existencia de trabajo se han convertido en verdaderos acreedores del Estado.

Lo expuesto lleva a la conclusión de que no hay justicia en imponer a la jubilación del Cuerpo de Carabineros a la penosa obligaciones de abandonar sus casas y entregar las zozobras y dispendios que su-

pone hoy día ser arrendatario, dada la enorme escasez de habitaciones económicas.

Puede afirmarse lo mismo respecto de las facilidades que el Estado tiene en este caso especial la obligación de conceder a los jubilados del Cuerpo de Carabineros, facilidades que, por lo menos, deben ser iguales a las concedidas a los empleados, obreros y personas de escasos recursos a que se refieren las leyes que tiene la misión de aplicar la Corporación de la Vivienda.

También es útil invocar la circunstancia de que los arrendatarios jubilados del Cuerpo de Carabineros, al transformarse en dueños de las casas en que viven, no gozarán, en este caso, del beneficio que la ley acuerda a los arrendatarios de las poblaciones construídas por la Corporación de la Vivienda, beneficio consistente en estimar como pago parcial del precio de la compraventa, lo que los beneficiarios pagan por concepto de rentas de arrendamiento. Los jubilados Carabineros no tendrán esta ventaja y todo lo que hayan pagado por espacio de diez o más años, será considerado, exclusivamente, como renta de arrendamiento.

La Mutualidad de Carabineros es una corporación particular, pero ha tenido el apoyo del Estado porque es un organismo social que persigue fundamentalmente el bienestar de sus socios, bienestar que no se concibe si falta el hogar propio y la consiguiente alegría y tranquilidad de la familia.

Que, a fin de cumplir en forma más amplia los actuales objetivos de dicha Mutualidad, es conveniente hacer dueños a los actuales ocupantes de algunas de las propiedades de dicha Mutualidad, procediéndose a la expropiación de las mismas, de tal manera que dicha institución quede en condiciones de adquirir nuevas casas para entregarlas en arriendo a sus asociados, co nel producto de dichas expropiaciones.

Por las consideraciones expuestas, tenemos el honor de elevar al conocimiento de la Honorable Cámara el siguiente

#### Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Por exigirlo el interés nacional se declara de utilidad pública, y autorízase al Presidente de la República para proceder a su expropiación, todas las casas de las poblaciones denominadas “Pedro Aguirre Cerda”, “O’Higgins”, “Mapocho”, “Pedro Lagos” “San Francisco” y “Sotomayor” de la ciudad de Santiago y que son de propiedad de la Mutualidad de Carabineros de Chile, corporación con personalidad jurídica otorgada por el Decreto Supremo N° 283, de 21 de marzo de 1919.

Artículo 2º.—Dicha expropiación será financiada con fondos de la “Corporación de la Vivienda”, institución que procederá a vender las mencionadas propiedades a los actuales ocupantes de las mismas, en conformidad a las disposiciones pertinentes de la ley N° 7.600 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 285, de 5 de agosto de 1953.

Artículo 3º.—Dichas ventas deberán hacerse a las personas que tengan más de cinco años como ocupantes de las respectivas casas y que sean socios activos de la mencionada Mutualidad.

Artículo 4º.—Los ocupantes de dichas propiedades contra los cuales existe actualmente juicio de desahucio o de restitución, no perderán por ello su calidad de ocupantes de las mismas ni podrán ser lanzados de ellas.

Artículo 5º.—Las personas dueñas de propiedades no podrán acogerse a los beneficios de esta ley.

(Fdos.): *Mario Palestro y Edgardo Maas*’.

#### 19.—COMUNICACION

Del Excmo. señor Presidente de la Re-

pública de Bolivia, con la que agradece los saludos enviados por esta Honorable Corporación con motivo de su ascensión al poder.

### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

· Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Terminada la Cuenta.

### I.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que condona las deudas que tiene con el Fisco la Compañía de Alumbrado de Iquique.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de simple la urgencia solicitada.

Acordado.

El señor GONZALEZ ESPINOSA.— Señor Presidente, solicito cinco minutos para referirme al problema de la vivienda.

El señor IBÁÑEZ.— Solicito también tiempo para hacer una petición.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder cinco minutos al Honorable señor González Espinosa, y cinco minutos al Honorable señor Ibáñez.

El señor VALDES LARRAIN.— Yo también solicito cinco minutos, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.— No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—No hay acuerdo.

### 2.—TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, POR PARTE DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA, DE UNA CASA A LAS FAMILIAS DE LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE OCURRIDO EN EL PUENTE "CONCHI", SITUADO EN EL DEPARTAMENTO DE "EL LOA", PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto que establece que la Corporación de la Vivienda transferirá, a título gratuito, una casa a cada familia de las víctimas del accidente ocurrido en el puente "Conchi", provincia de Antofagasta.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas es el Honorable señor Cueto; y de la de Hacienda, el Honorable señor Silva.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines N<sup>os</sup>. 8.335 y 8.335 A.

El señor CUETO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CUETO.— Señor Presidente, en abril del presente año, al pasar un camión, que conducía un grupo de trabajadores que se dirigían a sus faenas, por el puente "Conchi", situado a sesenta kilómetros de la ciudad de Calama, el puente cedió y el camión se precipitó desde una altura de ciento cincuenta metros. En este accidente perdieron la vida treinta y cuatro trabajadores.

Por el presente proyecto de ley se trata de indemnizar, en parte, el daño recibido por las familias de estos obreros que murieron en un accidente del trabajo, las que actualmente se encuentran en una difícilísima situación. Para este objeto se pretende darles, como ya en otras ocasiones lo ha hecho el Congreso Nacional, una vivienda modesta, con el fin de asegurarles, por lo menos, el techo.

La Comisión de Vías y Obras Públicas dio su aprobación a este proyecto, y soli-

cita, por mi intermedio, igual tratamiento de parte de la Sala.

Nada más, señor Presidente.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda conoció reglamentariamente este proyecto, y fue aprobado en general, por unanimidad, por las razones que ha expuesto el Honorable colega señor Cueto, Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas. En particular, la Comisión de Hacienda introdujo algunas modificaciones al proyecto. La más importante consiste en elevar el valor de cada casa, de seiscientos cincuenta mil pesos a un millón de pesos, en atención a que, por informes obtenidos de la propia Corporación de la Vivienda, este organismo no puede construir casas por un valor inferior a esa suma. Por otra parte, debo hacer notar que en la última ley que se despachó referente a esta misma materia, que benefició a las familias de los muertos en la catástrofe ocurrida en las minas de carbón de Schwager, el monto era ya en esa época, hace tres años, del orden de los setecientos mil pesos.

La otra modificación introducida por la Comisión de Hacienda consiste en no hacer recaer el gasto que significa la entrega de una casa a cada una de estas treinta y cuatro familias sobre el presupuesto de la Corporación de la Vivienda, para cuyo efecto reemplaza el primitivo financiamiento por otro a base de los recursos que produce el artículo 28 de la Ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955. Esta disposición destina un cuarto por ciento de los ingresos provenientes del cobre para ser invertidos en la comuna de Calama, en obras de reconstrucción y en el desarrollo agrícola de esa región y de la Pampa del Tamarugal. Por lo tanto, el proyecto en debate se halla perfectamente financiado en las condiciones señaladas.

Señor Presidente, termino manifestan-

do que los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el proyecto en debate, que tuvo su origen en una moción de los Honorables señores Galleguillos, don Víctor, y Cueto y que fue modificado en la Comisión de Hacienda a indicación del Diputado que habla.

Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Osorio, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Osorio.

El señor OSORIO.—Señor Presidente, con fecha 6 de junio pasado en compañía del Honorable Diputado, señor Heriberto Alegre, presentamos a la consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de ley destinado a beneficiar a las familias de los pescadores que fallecieron en la catástrofe ocurrida el 10 de marzo del presente año, a las 9 de la noche, cerca del puerto de San Antonio.

La Honorable Cámara conoce la magnitud de esta tragedia que enlutó a numerosos hogares modestos. Ello nos impulsó a presentar a la consideración de la Honorable Cámara una indicación tendiente a agregar al proyecto en debate un nuevo artículo destinado a extender sus beneficios a las familias de los pescadores del "Pescarauco III", que fallecieron en esta catástrofe, en la misma forma como ya había procedido antes esta Honorable Corporación para favorecer a las familias de los mineros fallecidos en las minas de carbón de Schwager, con fecha 2 de julio de 1955.

Espero que la Honorable Cámara, en atención a la justicia que significa este proyecto y la indicación a que me he referido, les prestará su aprobación por la unanimidad de sus miembros.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA.—Señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo con el espíritu de la indicación formulada por el Honorable señor Osorio, en compañía del Honorable señor Alegre, que extiende los benefi-

cios establecidos en el proyecto en debate, a otras familias que han sido víctimas de tragedias similares con sus consecuencias. Deseo que la Mesa solicite el asentimiento de la Honorable Cámara para admitirla de inmediato a discusión, sin necesidad de enviar nuevamente el proyecto a Comi- cer.

Se trata de un proyecto de ley, cuyo fin social es de innegable valor, y creo que él contará con la simpatía de todos los sectores de la Honorable Cámara.

El señor VALDES LARRAIN.—¿Cuál es la indicación, señor Presidente? Es necesario que la indicación sea dada a conocer.

El señor SILVA.—Señor Presidente, deseo explicar al Honorable señor Valdés Larrain que el Honorable señor Osorio ha presentado una indicación al proyecto en debate, con el fin de que el beneficio que éste contempla, es decir, la transferencia gratuita de una casa a cada familia de las víctimas del accidente acaecido en el puente de "Conchi", se haga extensivo a cada una de las familias de los pescadores muertos en la catástrofe del "Pescarauco III". Como observará, esta indicación encuadra perfectamente en el proyecto de ley que estamos discutiendo.

Por otra parte, había solicitado que la Mesa tuviera a bien recabar el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el nuevo informe de la Comisión de Hacienda, y de ese modo, lograr el despacho inmediato del proyecto.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, en realidad, el Diputado que habla comparte plenamente la indicación presentada por el Honorable señor Osorio.

Si en virtud de la iniciativa en debate se desea conceder el beneficio indicado a cada familia de las víctimas del accidente ocurrido en el puente de Conchi, provincia de Antofagasta, me parece que con el mis-

mo criterio también debe hacerse extensivo a los deudos de las víctimas de aquella tragedia marítima acontecida, hace algún tiempo, en las afueras de San Antonio, y en la cual perdieron la vida varias personas dedicadas a las actividades de la pesca.

La justicia del proyecto en debate ha quedado de manifiesto, de modo que no vemos impedimento en hacer extensivo el beneficio consultado a las familias a las cuales se ha referido el Honorable señor Osorio.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Permitame, Honorable Diputado.

La Mesa considera que la indicación presentada por el Honorable señor Osorio reglamentariamente necesita el trámite de segundo informe de la Comisión de Hacienda. En consecuencia, el proyecto en debate no puede eximirse del trámite de segundo informe.

El señor ACEVEDO.— Puede omitirse por acuerdo unánime de la Honorable Cámara!

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ni por asentimiento unánime, Honorable Diputado.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—A continuación, Honorable Diputado.

Se va a dar lectura a la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Osorio ha formulado indicación para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Lo dispuesto en la presente ley, con excepción del artículo 2º, se aplicará a las familias de cada una de las víctimas del naufragio ocurrido en San Antonio, el 10 de marzo de 1956, al vapor "Pescarauco III", de propiedad de la Compañía Pesquera Arauco.

"El gasto que importe la aplicación de este artículo se imputará al Presupuesto del año 1957 de la Corporación de la Vivienda".

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, he solicitado la palabra para insistir en la petición de requerir el asentimiento unánime de la Sala para tratar el proyecto de inmediato, obviando el trámite de la Comisión de Hacienda, ya que reglamentariamente debe ir a esa Comisión. Una disposición de esta naturaleza puede obviarse, me parece, con el asentimiento unánime de la Sala.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Ni aun con asentimiento unánime, Honorable Diputado.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Comparto la iniciativa del Honorable señor Osorio. Veo que es unánime la idea de ayudar, también, a las víctimas del naufragio del "Pescarauco III, pero, dada la premura del tiempo, considero que el incluirla perjudicaría a quienes se trata de beneficiar con el proyecto en debate. Por esta razón, señor Presidente, haciendo mía también la iniciativa del Honorable señor Osorio, y comprometiéndome a apoyarla en cualquiera oportunidad, ruego al Honorable colega que la retire, con el fin de facilitar el despacho del proyecto en discusión.

El señor OSORIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSORIO.—Señor Presidente, ruego a Su Señoría se sirva solicitar el asentimiento unánime de la Sala para obviar el trámite de informe de la Comisión de Hacienda.

El señor CORREA LARRAIN.—No es posible ni siquiera con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, señor Diputado.

El señor OSORIO.—Entonces se podría dar un plazo a la Comisión de Hacienda

para que se pronuncie sobre la indicación, aprovechando de que está autorizada para sesionar paralelamente con la Corporación.

El señor IBAÑEZ.—No lo está haciendo.

El señor OSORIO.—¡Por desgracia, siempre sesiona cuando interesa a ciertos Honorables colegas!

El señor CORREA LARRAIN.—Está equivocado Su Señoría.

El señor OSORIO.—No lo estoy.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Ruego a los señores Diputados evitar los diálogos.

El señor CORREA LARRAIN.—El Honorable señor Osorio hace cargos gratuitos.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, creo que todos los sectores de la Cámara tienen interés en el despacho de este proyecto y que también sea considerada la indicación de mi Honorable colega señor Osorio. Reglamentariamente, no podrían satisfacerse estas dos aspiraciones de inmediato. Pero podríamos tomar el acuerdo de aprobar el proyecto, tal como ha sido despachado por la Comisión de Hacienda, y enviarlo al Honorable Senado junto con un oficio que transcriba la indicación del Honorable señor Osorio, para que esa rama del Parlamento, si lo tiene a bien, se sirva incorporarla en el segundo trámite constitucional de este proyecto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RIOS.—Lo podrían hacer algunos Senadores de su partido, Honorable colega.

El señor SILVA.—El acuerdo de la Honorable Cámara tendría mucho mayor fuerza, Honorable colega.

Varios señores DIPUTADOS.—Muy bien.

El señor RIOS.—Muy de acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se adoptará el criterio insinuado por el Honorable señor Silva.

Acordado.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

El artículo 4º está reglamentariamente aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra por dos minutos al Honorable señor Ibáñez.

✓ No hay acuerdo.

### 3.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Frutillar para contratar un empréstito.

Boletines N°s. 8.407 y 8.407 A.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior y, a la vez, de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Von Mühlenbrock.

En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.—Señor Presidente, me es honroso informar, en nombre de las Comisiones de Gobierno

Interior y de Hacienda, el proyecto de ley de que es autora la representación parlamentaria de la provincia de Llanquihue, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Frutillar para contratar en el Banco del Estado o en otra institución un empréstito hasta por la suma de diez millones de pesos.

La Comisión de Gobierno Interior aprobó esta moción por unanimidad, en atención a la clase de obras que la Municipalidad de Frutillar pretende financiar. Efectuó, sí, algunas pequeñas modificaciones, eliminando la construcción de una piscina que se pensaba hacer en la población de Casma, por estimar que era un gasto de carácter superfluo.

La enumeración de las obras es muy breve:

Seis millones de pesos para la compra de terrenos y construcción del matadero Municipal; dos millones de pesos para la construcción y reparación de veredas en Frutillar Alto y Casma; un millón de pesos para la construcción de redes de agua potable para Frutillar y Frutillar Alto, y un millón de pesos para pavimentación en la comuna.

Este empréstito, señor Presidente, se financia, según la Comisión de Gobierno Interior, con una contribución adicional de un cuatro por mil sobre el avalúo total imponible de la comuna de Frutillar, que asciende a la fecha a 752.671.000 pesos, con lo cual se produce un ingreso de tres millones de pesos anuales, suma suficiente para servir el empréstito a 5 años, con un 10% de amortización anual, según exigencias del Banco del Estado.

Las demás disposiciones son las usuales en esta clase de proyectos y considero innecesario referirme a ellas.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, conoció de este proyecto; procedió a aprobarlo también en general por unanimidad, introduciéndole algunas modificaciones. Ellas consisten, señor Presidente, en variar el financiamiento, por cuan-

to, como se ha dicho ya respecto de otros empréstitos, la Comisión de Gobierno Interior ha aplicado rígidamente el concepto de basarse sobre los hechos establecidos a la fecha en que se discute la moción, o sea, sobre el actual avalúo imponible y sobre la actual tasa que tienen los impuestos territoriales en las comunas de que se trata.

La Comisión de Hacienda varió el financiamiento, en atención a que desde el 1º de enero de 1957, regirán nuevos avalúos en el territorio de la República. De ahí que no sea necesario un impuesto adicional del cuatro por mil, sino del dos por mil, y como se duplicará el avalúo de los bienes raíces en la comuna de Frutillar, se va a recaudar igualmente la suma de 3 millones de pesos al año.

En tales condiciones, señor Presidente, se aprobó un inciso nuevo en el artículo 3º, que autoriza a la Municipalidad de Frutillar para invertir directamente el producto de esa contribución en las obras indicadas, en caso de no contratarse los respectivos empréstitos.

En el artículo 5º, señor Presidente, se suprimió la frase final que dice: "Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin deducción alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda".

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, recomienda la aprobación de este proyecto de ley en las líneas generales en que fué aprobado por la Comisión de Gobierno Interior.

La otra novedad, señor Presidente, fué la introducción en la Comisión de Hacienda, de un artículo nuevo, por el cual se condona, con motivo del primer centenario de la fundación de Frutillar, que es, al mismo tiempo, el primer centenario de la colonización alemana en la zona del lago Llanquihue, las sumas que adeudan a la Dirección de Pavimentación, por construcción de veredas, los propietarios del pueblo de Frutillar Alto.

En el Presupuesto de la Nación de 1955,

se destinó a la construcción de veredas, en esa localidad, la suma de un millón de pesos, como aporte fiscal. El Congreso aprobó este aporte en virtud de que Frutillar Alto es un pueblo totalmente habitado por humildes obreros, que viven en casas modestísimas y que tienen que soportar el riguroso clima de la zona sur. Para arrancar del barro a los modestos obreros de ese pueblo, se acordó ese aporte, destinado a la construcción de veredas. Pero, para aplicar la Ley de Pavimentación, la Dirección de Pavimentación debe cobrar estos aportes y, como consecuencia de ello, van a ser sacadas a remate las humildes propiedades de ese pueblo. De ahí que su población haya pedido esta condonación, porque la construcción de las veredas resulta más cara que las modestas y humildes habitaciones que tienen los obreros de Frutillar Alto.

Señor Presidente, he explicado en detalle este artículo para que la Honorable Cámara sepa bien qué deudas van a condonarse, si estima conveniente aprobar este proyecto, lo que solicito en nombre de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Interior.

El señor BUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUCHER.—Señor Presidente, después de las explicaciones dadas por el Honorable señor Von Mühlenbrock sobre este proyecto, creo que hay muy poco que agregar. Sólo deseo decir dos palabras para pedirle a mis Honorables colegas que voten favorablemente esta iniciativa, tendiente a construir obras muy necesarias en la localidad de Frutillar Alto, las que se justifican ampliamente, porque como decía el Honorable colega, en noviembre próximo se celebrará el primer centenario de la colonización alemana en la zona del Lago Llanquihue.

Por estas razones considero justa esta iniciativa y reitero mi petición a la Honorable

nable Cámara, en el sentido de que le pres-  
te su aprobación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, y  
no se pide votación, se aprobará en gene-  
ral el proyecto.

Aprobado.

Los artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 7º y 8º que-  
dan reglamentariamente aprobados por no  
haber sido objeto de modificaciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, los  
artículos 3º y 5º, y el artículo nuevo pro-  
puesto por la Comisión de Hacienda, se  
aprobarán en los mismos términos en que  
fueron despachados por ella.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

**4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD  
DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE ACONCA-  
GUA, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.  
MODIFICACIONES DEL SENADO**

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Corresponde ocuparse del proyecto que  
autoriza a la Municipalidad de Santa Ma-  
ría para contratar un empréstito.

El proyecto viene en tercer trámite  
constitucional.

El señor Secretario dará lectura a las  
modificaciones del Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—  
El Honorable Senado ha sustituido, en el  
inciso primero, las palabras “cuatro por  
mil anual” por “dos por mil anual”. Ade-  
más, ha reemplazado la parte de este in-  
ciso, desde donde dice: “el 1º de enero de  
1957. La municipalidad de Santa Ma-  
ría...” hasta la frase final “por un mon-  
to inferior al autorizado”, por lo siguien-  
te: “la contratación del o los préstamos  
autorizados y regirá hasta el pago total de  
los mismos”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—En discusión las modificaciones del Ho-  
norable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se  
aprobarán las modificaciones del Honora-  
ble Senado.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto de  
ley.

**5.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE  
PUTAENDO, PROVINCIA DE ACONCAGUA,  
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Corresponde ocuparse de la moción que  
autoriza a la Municipalidad de Putaendo  
para contratar un empréstito.

Boletines N°s 8,291 y 8,291-A.

Diputado Informante de la Comisión de  
Gobierno Interior es el Honorable señor  
Pizarro Herrera y, el Honorable señor  
Correa Larraín, de la Hacienda.

En discusión general el proyecto.

El señor RIOS.—Pido la palabra, señor  
Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.—Señor Presidente, el  
primitivo proyecto de ley presentado a la  
consideración de la Honorable Cámara y  
que autorizaba a la Municipalidad de  
Putando para contratar un empréstito,  
se refería a unas mejoras que se querían  
introducir en el edificio municipal. Con  
posterioridad, esa ilustre Municipalidad  
cambió de criterio y alteró el destino del  
empréstito que se quiere contratar, sien-  
do su objetivo actual el mejoramiento de  
escuelas en la comuna de Putaendo y el  
de financiar extensiones de fuerza eléc-  
trica en diversos sectores de la misma, a  
fin de dar facilidades a los vecinos de esta  
zona para mejorar las condiciones de la  
producción agrícola.

Por esta razón, me permití presentar en la Comisión de Hacienda una indicación, que fue aprobada, a fin de alterar el objetivo de este proyecto de ley en la forma que he señalado.

Por las razones expresadas, solicito a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Han quedado aprobados reglamentariamente los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del proyecto de ley.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán los artículos 1º y 3º con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Acordado

Terminada la discusión del proyecto.

#### **6.—TRANSFERENCIA GRATUITA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD FISCAL AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE TALCA**

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
Corresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, al Consejo Local de Deportes de Talca un inmueble ubicado en esa ciudad con el objeto de que instale en él su sede central.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 8.439.

Diputado Informante es el Honorable señor Ibáñez.

En discusión el proyecto.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HURTADO ECHENIQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, la Comisión de Agricultura y Colonización me ha encomendado informar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, al Consejo Local de Deportes de Talca un inmueble ubicado en esa ciudad, con el objeto de que instale en él su sede central.

Con la aprobación de este proyecto la ciudad de Talca contará con una sede central que le servirá de centro de reunión y donde, además, se podrá practicar deportes y juegos.

La Comisión de Agricultura y Colonización le prestó su aprobación a este proyecto en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado por estimar que todo cuanto se haga por fomentar y practicar el deporte, beneficia a la colectividad.

Por tal motivo, señor Presidente, me permito solicitar de la Honorable Cámara le preste también su aprobación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Tiene la palabra el Honorable señor Hurtado Echenique.

El señor HURTADO ECHENIQUE.—Por las mismas razones que ha dado el Honorable señor Ibáñez, señor Presidente, rogaría a la Honorable Cámara que le preste su aprobación al proyecto que está en discusión, ya que el inmueble adquirido por el fisco en la suma de 200 mil pesos, con los fondos que consultó la Ley N° 7.184, no ha podido destinarse al fomento de las obras teatrales en diversos barrios de Talca, por falta de recursos. En cambio, con la aprobación de este proyecto, que tuvo su origen en el Honorable Sena-

do, se transferiría este inmueble al Consejo Local de Deportes de Talca y, en esta forma, se fomentaría el deporte en dicha ciudad.

Por estas consideraciones, ruego a la Honorable Cámara se sirva darle su aprobación al proyecto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación se dará por aprobado.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, se da por aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

**7.—CONDONACION DE CONTRIBUCIONES E INTERESES PENALES ADEUDADOS POR EL CLUB DE LA FUERZA AEREA DE CHILE**

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Corresponde ocuparse del proyecto de ley por el cual se exime al Club de la Fuerza Aérea ubicado en Santiago, de todo impuesto fiscal o municipal y condona, asimismo, los impuestos que adeude.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 8.468.

Diputado Informante es el Honorable señor Gumucio.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

**8.—PREFERENCIA PARA TRATAR VARIOS PROYECTOS DE LEY**

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para considerar inmediatamente el proyecto de ley, originado en un Mensaje, que fija el límite de las comunas de Navidad, del departamento de San Antonio, y de Rosario, del departamento de Santa Cruz.

Si le parece a la Sala, así se procederá. Acordado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra, por un minuto, al Honorable señor Ibáñez.

Acordado.

El señor PUENTES (don Adán).—Yo también solicito un minuto, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, hay en la Honorable Cámara un proyecto, aprobado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza la erección de un monumento a la memoria de doña Juana Ross de Edwards. Deseo solicitar de la Corporación que él sea tratado sobre Tabla en la presente sesión.

El señor RIOS.—Muy bien.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Ibáñez, es decir, se tratará el proyecto a que él se ha referido, a continuación del que la Honorable Cámara ya acordó discutir.

Acordado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para considerar, después de los dos proyectos señalados, el que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito.

Acordado.

**9.—FIJACION DEL LIMITE DE LAS COMUNAS DE NAVIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANTONIO, Y DE ROSARIO, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Corresponde ocuparse del proyecto de ley que fija el límite de las comunas de Navidad, del departamento de San Antonio, y de Rosario, del departamento de Santa Cruz.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 8.400.

Diputado Informante es el Honorable señor Hurtado Echenique.

—Dice el proyecto de ley.

“Artículo único.—Fíjase el límite entre la comuna de Navidad, del departamento de San Antonio, y la comuna de Rosario, del departamento de Santa Cruz. en la siguiente forma:

El actual lindero norte de los fundos San Vicente de Riveros y Prat, desde el actual extremo noroeste de dicho fundo San Vicente de Riveros hasta el actual lindero entre los fundos El Arco y Prat: el actual lindero entre los fundos El Arco y Prat desde el actual lindero norte del fundo Prat hasta el camino de Navidad a Alcones; el camino de Navidad a Alcones, desde el actual lindero entre los fundos El Arco y Prat hasta la Puerta de El Arco; el actual lindero sur del fundo El Arco, desde la Puerta de El Arco hasta el estero del Valle de Hidango; el estero del Valle de Hidango, desde el actual lindero sur del fundo El Arco hasta el actual lindero oriente del fundo Topocalma, y el actual lindero oriente del fundo Topocalma, desde el estero del Valle de Hidango hasta la quebrada Honda”.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —En discusión general el proyecto.

El señor HURTADO ECHENIQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO ECHENIQUE.— Señor Presidente, el proyecto en debate tiende a remediar una situación de límites entre las comunas de Navidad, del departamento de San Antonio, y Rosario, del de Santa Cruz.

Los deslindes actuales son demasiado

artificiales y numerosos pobladores de la comuna de Navidad tienen muchas dificultades para trasladarse a la cabecera de ella. Por otra parte, distan solamente diecisiete kilómetros de Rosario y, en cambio, están a cuarenta de Navidad.

Hago presente que la Dirección General de Estadística se pronunció favorablemente respecto a la materia en discusión.

Por las razones expuestas, creo que la Honorable Cámara debe aprobar esta iniciativa legal.

Nada más.

El señor DE LA PRESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, deseo rogar a la Honorable Cámara que acuerde enviar nuevamente a Comisión el proyecto, porque no se ha escuchado a la Municipalidad de Navidad y los Diputados por el Cuarto Distrito de Santiago tenemos una comunicación de esa Municipalidad, en la que manifiesta su deseo de imponerse en detalle de estos antecedentes y exponer su opinión, ojalá en el seno de la Comisión de Gobierno Interior.

Creo que con esta medida no perjudicamos en absoluto a la representación de la provincia de Colchagua y, en cambio, podemos resolver este problema a conciencia y con todos los antecedentes que, respecto al cambio de límites de estas comunas, nos puede proporcionar la Municipalidad de Navidad. Por lo demás, es posible que ella no tenga inconvenientes en que se apruebe esta iniciativa legal, pero, como he dicho, creo que deberíamos resolver esta materia con toda clase de antecedentes, para lo cual sería necesario que, como una deferencia, accediéramos a la petición del señor Alcalde y los señores Regidores de la Municipalidad de Navidad para que se les escuche en la Comisión mencionada.

Por este motivo, estimo que la Honora-

ble Cámara no tendrá inconveniente en enviar nuevamente este proyecto a Comisión.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar el proyecto a Comisión.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.—No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo, a continuación, el Honorable señor Errázuriz.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, solamente he tenido conocimiento de este proyecto en el momento de ser tratado en esta Corporación.

He podido imponerme, a través del informe de la Comisión de Gobierno Interior, de las razones que han tenido aquellas personas que solicitaron la fijación de los límites de las comunas de Navidad del departamento de San Antonio, y de Rosario, del departamento de Santa Cruz.

La razón principal que invocan los vecinos de la comuna de Navidad para pedir esta nueva fijación de deslindes es el mal estado de los caminos para llegar a esa localidad. En cambio, a la comuna de Rosario Lo Solís, que dista sólo diecisiete kilómetros de la comuna de Navidad, les es mucho más fácil el acceso.

He recibido un telegrama de la Municipalidad de Navidad, en el que se me informa que allí no se tienen mayores antecedentes sobre este proyecto. Por ese motivo, han solicitado que se invite al señor Alcalde y Regidores de dicha Municipalidad a la Comisión respectiva para conocer todos los antecedentes del caso. Parece que esta petición también ha sido formulada a otros parlamentarios de esa zona, y motivo por el cual concuerdo con lo expresado por el Honorable señor de la

Presa en el sentido que este proyecto debe ser enviado nuevamente a Comisión, a fin de que allí se conozcan las razones que tiene la Municipalidad de Navidad para pedir que no se modifiquen esos deslindes. De manera que no quiero en esta oportunidad agraviar al Honorable colega representante de la provincia de Colchagua y de la comuna de Rosario Lo Solís, Honorable señor González, quién está interesado en el despacho de este proyecto, la verdad es que si ello va a afectar a la comuna de Navidad, no podríamos aprobarlo sin escuchar previamente a los señores Alcalde, regidores y a vecinos representativos de la comuna.

He dado una interrupción al Honorable señor De la Presa, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Acevedo, tiene la palabra el Honorable señor De la Presa.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, quiero allegar otros argumentos a los que ha dado el Honorable señor Acevedo.

Recuerdo que con motivo de la inauguración del puente Rapel, que es una obra definitiva que ha venido a resolver totalmente el problema de las comunicaciones entre las provincias vecinas cercanas al río Rapel y que se comunican por la costa, muchos vecinos de la comuna de Rosario Lo Solís manifestaron que, con la construcción de ese puente y de caminos definitivos, sería mucho mejor que la comuna de Rosario Lo Solís formara parte del departamento de San Antonio, dado que, a través del puente, quedaban más viables las comunicaciones con ella con que Colchagua.

Creo que ese argumento, que personalmente escuché —y que también deben haber escuchado los Honorables colegas Acevedo y Osorio— demuestra que posiblemente deberíamos hacer un cambio fundamental en la redacción del proyecto y, en vez de modificar los límites en la forma que se propone en el Mensaje del Ejecutivo, que seguramente se envió con ante-

rioridad a la inauguración del puente sobre el río Rapel, es preferible alterar los límites de manera que la comuna de Rosario Lo Solís pertenezca al departamento de San Antonio. Como digo, la comuna está mucho más cerca de San Antonio que de Colchagua, porque queda prácticamente a unos cincuenta kilómetros por buen camino, a través de un puente carretero de primera clase, que ha sido inaugurado hace muy poco tiempo.

Por esas razones, señor Presidente, solicito al Honorable señor González Fernández que retire su oposición, a fin de que, por acuerdo unánime de la Sala, vuelva el Mensaje del Ejecutivo a Comisión, y ahí escuchemos al Alcalde y Regidores de la comuna de Navidad. De esta manera, se resolverá en definitiva la situación producida, ya que si efectivamente beneficia a los vecinos de dicha localidad, seguramente no se hará más cuestión.

De ahí que pida a la Mesa que recabe nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara para que, previo retiro de la oposición del Honorable señor González Fernández, se envíe nuevamente el proyecto a Comisión. De lo contrario, me veré en la necesidad de proporcionar otros argumentos que demuestran la conveniencia que hay en dejar pendiente la resolución de la Cámara sobre este proyecto.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor DE LA PRESA.—Lamentablemente, no puedo, Honorable Colega, pues estoy haciendo uso de una interrupción.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—¿Me permite, Honorable señor Acevedo?

El señor ACEVEDO.—Con todo agrado, Honorable Colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Acevedo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—Señor Presidente, este proyecto está basado en un antiguo Mensaje del Ejecuti-

vo, que se estudió exhaustivamente en los respectivos Departamentos del Ministerio del Interior. Pues bien, a pesar de las razones invocadas por el Honorable señor De la Presa, debo decir que los habitantes de la zona que se benefician con esta medida han vuelto a insistir en su petición, a pesar de la inauguración del puente de Rapel. Por otra parte, discrepo profundamente de las apreciaciones de Su Señoría en cuanto a los argumentos que ha dado en favor de la anexión de la comuna de Rosario a la provincia de Santiago.

Considero señor Presidente, que no es conveniente demorar más este proyecto en Comisión. Ya sabemos que cuando se quiere sepultar un proyecto, en la hora undécima se le manda nuevamente a Comisión, y ahí duerme el sueño de los justos hasta que alguien lo vuelve a resucitar.

Por eso, pido al Honorable señor De la Presa que no insista en su petición, y que, en cambio, aceptemos este proyecto, que fue debidamente estudiado por los respectivos Departamentos del Ministerio del Interior, antes que se enviara el Mensaje del Ejecutivo.

Muy agradecido, Honorable Colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Acevedo.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—Podríamos empalmar esta sesión con la siguiente, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hubo acuerdo para ello, Honorable Diputado.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, como ya está por terminar la hora de esta sesión...

El señor CARMONA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 16 horas.

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.